



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : MARCO TULIO BUSTOS  
RADICACION : 2022-00022

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presenta el señor JAIRO JAVIER BUSTOS ACUÑA, se advierte lo siguiente:

1. De acuerdo con la Resolución 014 del 20 de Febrero de 1995, emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, los Nacimientos, Matrimonios y **Defunciones**, de Colombianos ocurridos en el exterior se registran en el Consulado Colombiano del país donde ocurrió el fallecimiento o en una Notaría o Registraduría en Bogotá, por tanto, debe realizar la inscripción del registro de defunción emanado por la autoridad canadiense anexa al escrito de demanda.
2. Así mismo debe indicar con precisión cual fue el último domicilio del causante MARCO TULIO BUSTOS en el territorio Nacional, con el fin de determinar la competencia para conocer del presente juicio de sucesión.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 006 del 14 de febrero  
de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria